

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA IMC-004-2025”**

La suscrita Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que el pasado Dieciocho 21 de marzo de 2025, el Departamento de Bolívar, publico en la plataforma SECOP II Invitación Publica, correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía IMC-004-2025, cuyo objeto es: DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL DE ACCESO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR; QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO y SUMINISTRO DE COMPONENTES AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LAS DIVERSAS EDIFICACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

y demás documentos pre contractuales necesarios los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el valor oficial estimado corresponde a la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS** (\$ 140.000.000). bajo la forma monto agotable.

Que, atendiendo la necesidad y el presupuesto estimado para la misma, este proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con las reglas procedimentales definidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la fecha de cierre del proceso definida para el día veintiocho (28) de marzo de 2025, se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	NIT	FECHA	VALOR	ORDEN DE OFERTA
1	SIHER SUMINISTROS SAS	901668381-7	27/03/2025 1:34 PM	20.464.414	2
2	INVERSIONES ACJ	901163470-6	28/03/2025 12:44 AM	19.099.612	1
3	MEGASERVICIOS DE LA COSTA LTDA	900251143	28/03/2025 8:05 AM	140.000.000 COP (22.699.369)	6
4	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	901267386	28/03/2025 9:16 AM	21.965.133	5

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA IMC-004-2025”**

5	LACOSTA 200 200	901357369	28/03/2025 9:20 AM	21.388.865	3
6	SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	901356076	28/03/2025 9:21 AM	21.963.133	4

Que conforme lo anterior, se procedió a realizar informe preliminar de evaluación el cual arrojó los siguientes resultados:

RESUMEN DE ASPECTOS EVALUADOS:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
INVERSIONES ACJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO CAUSALES 4 Y 15 NUMERAL 2.16
PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
SIHER SUMINISTROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 4 NUMERAL 2.16
PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
LA COSTA 200 200	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 4 NUMERAL 2.16
PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL DE RECHAZO 4

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA IMC-004-2025”**

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Causal 4 numeral 2.16
PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
MEGASERVICIOS DE LA COSTA LTDA NIT. 900251143-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO CAUSAL 17 VER EVALUACION ECONOMICA.	RECHAZADO CAUSAL 17 Y 4

Que tal como se evidencia en el cuadro anterior, ninguna de las propuestas logró el cumplimiento de las condiciones jurídicas técnicas y económicas exigidas por la entidad en este proceso de selección.

Que la Entidad, público el informe preliminar de evaluación el día 02 de abril de 2025, otorgando como termino de traslado del mismo, un (01) día hábil esto es, hasta el día 03 de abril de 2025 hasta las 11: 00, para que dentro de este periodo se presentaran las observaciones y/o subsanaciones de conformidad con las conclusiones del informe

Que habiéndose surtido el termino de traslado, establecido por el Departamento de Bolívar y tal como consta en plataforma Secop II, solo se evidencio subsanación por parte del proponente: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS,

Que habiéndose revisado los documentos allegados y tal como consta en informe final publicado el día 07 de abril de 2025 en la plataforma Secop II, este proponente no logra con la presentación de su propuesta, ni en termino de traslado del informe preliminar, el cumplimiento a la totalidad de las exigencias jurídicas, establecidas por la entidad para este proceso.

Que se ratifica la condición de rechazo definidas en el numeral **2.16 CAUSALES DE RECHAZO**, así:

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA IMC-004-2025”**

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador

Que según consta en informe final de evaluación, publicado el día 07 de abril de 2025, el estado de todos los proponentes es RECHAZADO, por no lograr cumplir las condiciones mínimas necesarias para esta convocatoria.

Que como quiera que las propuestas allegadas a este proceso no lograron el cumplimiento total de las condiciones fijadas para este proceso resulta viable y procedente declarar desierto el proceso de selección IMC-004-2025, esto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, así como lo definido en el numeral 2.1.7 de la invitación pública:

“2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, podrá declarar desierta la Invitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el INVITACIÓN PÚBLICA, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que en merito de lo expuesto y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador dispuesto para este proceso, la suscrita Secretaria General actuando en nombre y representación del Departamento de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de selección: IMC-004-2025, cuyo objeto es: **DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL DE ACCESO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR; QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO y SUMINISTRO DE COMPONENTES AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LAS DIVERSAS EDIFICACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación pública SECOP II



RESOLUCIÓN N.º 1096-2025

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA IMC-004-2025”**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación

Dada en el Municipio de Turbaco-Bolívar, a los once (11) días del mes de abril de 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Revisó: Jorge Benavides Machado- Asesor de Despacho Secretaria General.

Proyecto. Loly Luz Estrada Romero- Asesor Juridico Externo